APRUEBASE BASES PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DEL MAULE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.796 , que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en lo dispuesto en Decreto Supremo N°73 de 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; Oficio N°688 de fecha 04 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Asunción inmediata de funciones de don Pablo Amaro Valenzuela, a partir del 30 de marzo de 2026, en su calidad de Secretario Regional Ministerial, del Ministerio y en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría; en la Resolución Exenta Nº 379 de 2026, que autoriza los gastos inherentes a las actividades de los programas Interculturalidad e Inclusión de Migrantes, Cultura, Memoria y Derechos Humanos, Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y Centro de Extensión del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, incluyendo gastos asociados a terceros y funcionarios, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 893 de 2024, modificada en resolución Exenta N° 125 de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos para el año 2026, entre las regiones del país; y Acta N° 53 de Sesión ordinaria del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región del Maule de fecha 08 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2.- Que, entre las funciones ministeriales de este organismo del Estado dispuestas en el artículo 3° de la ley Nº 21.045 se encuentra el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y

MCSO CJVF

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

definición patrimonial; así como otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

3.- Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

4.- Que por otra parte, la ley Nº 21.796, de presupuestos del sector público para el año 2026, en la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, glosa N°06, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", contempla recursos destinados a financiar las siguientes líneas de acción: a) Fomento de las Artes e Industrias Creativas; b) Ciudadanía, Cultura y Acceso a Bienes y Servicios Culturales; c) Programación y Difusión de las Culturas y las Artes; d) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones del Ámbito Artístico y Cultural; e) Internacionalización del Arte y las Culturas; y f) Desarrollo Cultural Regional y Local; agregando que esta asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 379, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y sus modificaciones.

5.- Que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes ejecuta desde el año 2018, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, el programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional" (antecedido por el programa ACCESO desde 2006, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, enfocado en el problema de la desigualdad en el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, y cuyo fin es contribuir a la descentralización de la cultura y las artes y a la equidad territorial, aumentando el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas de las capitales regionales.

6.- Que a su vez, la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado prescribe que los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, facultando a sus autoridades y funcionarios para dictar normas con ese objeto — dentro del ámbito de sus atribuciones-, ejerciendo la función pública con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de sus decisiones. Así está previsto en los artículos 8, 12 y 13 del citado cuerpo normativo de rango orgánico constitucional.

7.- Que conforme con lo anterior, la Subsecretaría reguló internamente el Programa mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 893 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 125 de 2026, que lo formalizó, fijó los componentes y modalidades, determinó los recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos, disponiendo en su artículo cuarto que, una vez al año se dictará acto administrativo que distribuya los recursos contemplados para el Programa, de acuerdo con la ley de presupuestos para el Sector Público de cada anualidad.

8.- Que, las líneas de reconocimiento fueron definidas por el Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, como indica en el acta de sesión ordinaria N°53, con fecha 5 de agosto del 2026.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a los artistas, cultores, gestores, asociaciones y agrupaciones artísticas, culturales, sociales y/o patrimoniales pertenecientes a la región a participar de la postulación de los "**Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**" del año 2026, en las 10 categorías: 1) Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino; 2) Reconocimiento al canto campesino emergente; 3) Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales; 4) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas; 5) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral; 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia; 7) Reconocimiento al patrimonio alimentario; 8) Reconocimiento a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario; 9) Reconocimiento a la artesanía tradicional; 10) Reconocimiento póstumo a artistas regionales

10.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la referida convocatoria, por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases de los "**Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2026**" de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, en el marco del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2026:

BASES PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – CONVOCATORIA 2026
REGIÓN DEL MAULE

EN 10 CATEGORIAS: 1) Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino; 2) Reconocimiento al canto campesino emergente; 3) Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales; 4) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas; 5) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral; 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia; 7) Reconocimiento al patrimonio alimentario; 8) Reconocimiento a organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario; 9) Reconocimiento a la artesanía tradicional; 10) Reconocimiento póstumo a artistas regionales

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio reconoce que las personas y comunidades crean contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores, creadoras, cultores y cultoras. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores/as, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales que se despliega y desconcentra en las 16 Direcciones Regionales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene a su vez como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente.

En el programa se establece que los premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio son para reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas para rescatar y fortalecer la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Es por estas razones que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, invita a las personas interesadas en participar de los "**Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – convocatoria 2026", la que tendrá 10 categorías: 1) Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino; 2) Reconocimiento al canto campesino emergente; 3) Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales; 4) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas; 5) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral; 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia; 7) Reconocimiento al patrimonio alimentario; 8) Reconocimiento a organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario; 9)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

Reconocimiento a la artesanía tradicional; 10) Reconocimiento póstumo a artistas regionales.

Esto como una forma de valorar y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza coordinada, comunitaria y/o colaborativa en la Región del Maule.

1.- DEL CONCURSO:

El objetivo es relevar la contribución de gestoras y artistas al acervo y desarrollo cultural de la Región del Maule, como una forma de poner en valor y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza de manera coordinada, territorial, comunitaria o a través de grupalidades y que dinamizan de manera activa y permanente el sector.

El concurso cuenta con las siguientes categorías:

Categoría 1: Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino
Se entregará en vida al agente cultural regional, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción, traspaso y/o, investigación, sean estas regionales, nacionales o internacionales, en cualquier subgénero y/o estilo y/o formato.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 2: Reconocimiento al canto campesino emergente
Se entregará en vida al agente cultural regional, que se encuentra en proceso de aprendiz o autodidacta realizado aportes en producción, traspaso y/o, investigación, sean estas regionales, nacionales o internacionales, en cualquier subgénero y/o estilo y/o formato.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 3: Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales
Se entregará en vida a la o el agente cultural regional individual o asociativo, que hayan realizado piezas artesanales de innovación en relación con materias primas sustentables, actualización o fusión de técnicas y/o materialidades, permitiendo la innovación regional.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a un (1) agente cultural ya sea individual o asociativo.

Categoría 4: Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas
Se entregará en vida a la o el agente cultural regional, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en creación y montaje fotográfico, sean estas regionales, nacionales o internacionales, en cualquier género y/o disciplina y/o formato.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 5: Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral
Se entregará en vida a la agente cultural regional, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción, difusión y/o, investigación, sean estas comunales, regionales, nacionales o internacionales.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 6: Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia
Se entregará en vida al agente cultural regional organizacional, que posea comprobada trayectoria en trabajo comunitario con niñeces y adolescencia, sea esta en barrios urbanos o localidades rurales, o en ambas.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 7: Reconocimiento al patrimonio alimentario;
Se entregará en vida al agente cultural regional que promueva o valore el uso y la actualización del proceso de cadena alimentaria, desde la siembra, cosecha, preparación hasta el plato.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

Categoría 8: Reconocimiento a organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario;
Se entregará en vida al agente cultural regional organizacional, que posee destaca gestión de la promoción, difusión y valoración de la cosmovisión, cosmogonía, riqueza cultural y/o educación patrimonial material o inmaterial, ya sea vinculada a la cultura de pueblos originarios o de las tradicionales que nos componen como región.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 9: Reconocimiento a la artesanía tradicional;
Se entregará en vida al agente cultural regional individual o comunitario, que hayan realizado o contribuido en el traspaso de técnicas, diseños y materialidades artesanal.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

Categoría 10: Reconocimiento póstumo a artistas regionales
Se entregará premio póstumo al agente cultural regional, que hayan realizado o contribuido al desarrollo comunal de las artes.

Para esta versión del Premio, se considera la entrega a una (1) agente cultural.

2.- Incompatibilidades de los/as Patrocinadores y Candidatos a Premios Regionales

No podrán ser Patrocinadores/as ni Candidatos/as en el presente Premio las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a. Autoridades y trabajadores/as del SERVICIO, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, o contratado conforme al Código del Trabajo). Tampoco podrán postular los/as trabajadores/as del SERVICIO contratados a honorarios.

b. Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de esta Convocatoria.

c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas a las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.

d. El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de las hasta el equivalente a grado cuarto (4°) inclusive en la escala funcionaria.

e. Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y establecimientos de educación superior estatales. Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún Patrocinador/a o Candidato/a, el/la Patrocinador/a podrá presentar la postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El SERVICIO revisará durante todo el presente Premio que tanto los/as Patrocinadores/as como los/as Candidatos/as no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los/as Patrocinadores/as o Candidatos/ as estén afectos a alguna incompatibilidad, la postulación será declarada inadmisible o fuera de bases, de acuerdo con lo que corresponda. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades, funcionarios/ as y trabajadores/as del SERVICIO que intervengan en el presente Premio, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12, de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

3.- DE LAS BASES:

3.1) Publicación de las bases: Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: http://www.cultura.gob.cl/maule y/o estarán disponibles de manera física en la Oficina de OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, ubicadas en calle 3 oriente N°1072, de la ciudad de Talca a partir del 22 de septiembre 2026.

3.2) Aceptación de bases: La participación en el presente concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte de los y las postulantes de estas bases, aprobadas por Resolución Exenta y debidamente publicadas.

4.- DEL JURADO:

Los jurados serán convocados por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, o de quien lo subrogue en su representación.

El jurado estará compuesto por:

4.1) El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, pudiendo ser el SEREMI o quien este designe en su representación.

4.2) El Coordinador Regional de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, de la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o quien esta designe en su representación.

4.3) 1 Consejero/a Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, definido por acta de sesión ordinaria.

4.4) El Director Regional del Servicio del Patrimonio o quien este designe en su representación

4.5) 1 Ganador o Ganadora premios regionales versión 2021, 2022, 2023, 2024.

Además, dentro de la sesión de selección de las ganadoras del premio, actuará como Ministro de Fe, el asesor jurídico o quien designe el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Maule en su reemplazo.

- La sesión en la que el jurado seleccione a los o las ganadoras del premio deberá contar con la mayoría simple de asistencia de los miembros, de manera presencial o telemática. El acuerdo se adoptará por mayoría, según la modalidad adoptada y aceptada por todos los miembros del jurado.
- Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información otorgada por cada postulante para discernir los respectivos premios.
- El jurado es soberano en la selección de postulantes.
- Cada integrante del jurado deliberará con entera libertad, sin existir la obligación de presentar informe documentado de mérito del ganador.
- El concurso se podrá declarar desierto, debiendo el jurado entregar en el acta respectiva los fundamentos de tal decisión.
- Los jurados fijarán la selección de los ganadores con un acta suscrita por todos los presentes al decidir y se aprobará dicha mediante Resolución Exenta firmada por el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Junto con esta función, previo a la sesión de selección, se realizará la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas dentro del plazo de postulación. Esta **etapa denominada de Admisibilidad**, la realizarán un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule del Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales

5.- DE LA POSTULACIÓN:

5.1 <u>De las y los postulantes: se definen según categoría a postular</u>

Categoría 1) Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino;
Categoría 2) Reconocimiento al canto campesino emergente;
Categoría 3) Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales;
Categoría 4) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

Categoría 5) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral;
Categoría 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia;
Categoría 7) Reconocimiento al patrimonio alimentario;
Categoría 8) Reconocimiento a organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario;
Categoría 9) Reconocimiento a la artesanía tradicional;
Categoría 10) Reconocimiento póstumo a artistas regionales.

5.2 Plazo para postular: El plazo de postulación se extenderá hasta el **02 de noviembre de 2026**, hasta las 17:00 horas Las presentes bases estarán disponibles en la página http://www.cultura.gob.cl/maule

Una vez vencido el plazo antes mencionado para la recepción de postulaciones, se realizará la etapa de Admisibilidad de las postulaciones y posteriormente se reunirá el jurado para evaluar los antecedentes de aquellas postulaciones declaradas Admisibles.

5.3 Antecedentes de postulación:

5.3.1) De los postulantes: Podrán postular aquellas personas que sean propuestas/os por universidades, establecimientos educacionales, municipalidades, agrupaciones culturales o sociales con personalidad jurídica, corporaciones o fundaciones de la Región del Maule o de otras regiones del país. Quienes deben fundamentar la postulación enviando una carta dirigida al Jurado del Premio Regional del Maule, la que debe ser parte de la postulación. Esta carta formará parte de la admisibilidad.

5.3.2) De las postulaciones: Deberán ser presentadas físicamente a través de formulario único de postulación (FUP) disponible en la página web http://www.cultura.gob.cl/maule. Este formulario formará parte de la admisibilidad.

Solo se recibirán postulaciones presenciales por oficina de partes de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Maule, ubicado en 3 oriente N° 1072

No podrán ser postuladas personas que hayan obtenido el Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio en años anteriores.

6. DE LA ADMISIBILIDAD

Será responsabilidad del postulante la verificación de entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos; la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, no se responsabiliza de aquellos correos electrónicos que no cuenten con la totalidad de información requerida en las presentes bases. En este caso la postulación será declarada como inadmisible, a través de certificación del ministro de Fe.

En el caso que los o las postulantes una vez enviada la información se den cuenta que no adjuntaron todos los antecedentes solicitados en las Bases, deberán enviar una nueva postulación con todos los antecedentes solicitados, lo cual se deberá realizar dentro del plazo establecido para la postulación, de lo contrario será declarada inadmisible. Esto solo podrá realizarse una vez. **Se considerará solo la última postulación enviada.**

El examen de **Admisibilidad**, la realizarán un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Cultural, acompañados por un Ministro de Fe que será designado por la Seremi, quienes verificarán que la postulación, a lo menos contenga lo siguiente:

- Carta dirigida al Jurado del Premio Regional del Maule fundamentando la postulación.
- Documento en formato libre que dé cuenta de su trayectoria o curriculum, enumerando las acciones más relevantes realizadas.
- Formulario Único de Postulación (FUP) con currículum de él o la postulante, con sus respectivas acreditaciones cuando corresponda.
- Dossier digital disponible en pendrive, ordenada y enumerada de acuerdo con lo indicado en FUP, adjuntando la mayor cantidad de información que solicita la categoría en la postulará para esta versión del Premio Regional. (puede venir contenido en el Formulario único de postulación)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

- Certificado de residencia u otro documento formal que acredite residencia en una de las 30 comunas de la región del Maule.
- Carta de declaración simple con las inhabilidades normativas.

Las postulaciones sólo podrán realizarse de manera presencial.

7.- DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- **OBSERVACIONES:**

- Si la información es entregada en otros idiomas distintos al español, los documentos presentados deben venir traducidos, de lo contrario no se evaluarán.
- Si los documentos, PDF o fotografías presentados no son legibles, no serán considerados en la evaluación y se entenderán no presentados.
- Considere que cada uno de los puntos a evaluar se pueden acreditar con cartas o certificado de instituciones públicas y privadas (con nombre del representante y firma, en el caso de contar con timbre puede incorporarlo); notas de prensa, afiches, programas de jornadas, fotografías (siempre con fecha).

7.1 Para las siguientes categorías, se utilizar los criterios de Trayectoria y Trascendencia, de acuerdo con la siguiente descripción:

7.1.1 Categorías

Categoría 1) Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino;
Categoría 2) Reconocimiento al canto campesino emergente;
Categoría 4) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas;
Categoría 5) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral;
Categoría 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia;
Categoría 8) Reconocimiento a organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario;
Categoría 9) Reconocimiento a la artesanía tradicional;
Categoría 10) Reconocimiento póstumo a artistas regionales.

7.1.2 Criterios

Se entenderá por:
Trayectoria (50 %): Respaldo de la persona natural postulada que acredite que ha desarrollado su carrera en la Región del Maule:

- Años de trabajo en el territorio, sus comunidades y/o agrupaciones, instituciones o espacios culturales.
- Número de proyectos o iniciativas artísticas culturales y/o patrimoniales adjudicadas y ejecutadas en la Región del Maule
- Número de proyectos o iniciativas artísticas culturales y/o patrimoniales adjudicadas y ejecutadas zonas de rezago de la Región del Maule. (Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado)
- Certificación del trabajo regional y coordinado que ha realizado en el territorio maulino.

Trascendencia (50%): Respaldo que acredite la trascendencia de su trabajo para el medio cultural regional:

- Premios o reconocimientos recibidos (regionales, nacionales y/o internacionales)
- Participación como panelista en seminarios, encuentros culturales, coloquios, conversatorios, invitaciones a otras regiones/países o comunas, tallerista en procesos formativos u otros donde haya dado a conocer su trabajo de gestión cultural u otros con motivo de su labor. (reseñas, notas de prensa en medios de comunicación, revistas universitarias, medios web, entrevistas en programas de TV o virtuales, etc.)
- Cartas de apoyo, dirigida al jurado del **Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio 2026,** fundamentando el apoyo de la o el postulante de acuerdo con la categoría en la que postula emitida por el representante legal de universidades, establecimientos educacionales, agrupaciones culturales o sociales, municipalidades, corporaciones y/o fundaciones regionales o con presencia en la región del Maule. **Se excluyen a las organizaciones que pudiesen ser parte del jurado y aquella que realiza la postulación (entidad Patrocinante).**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

7.2 Para la siguiente categoría, se utilizarán los criterios de Innovación (50%) y Trascendencia (50%), de acuerdo con la siguiente descripción:

7.2.1 Categorías

Categoría 3) Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales;

7.2.2 Criterios

Se entenderá por:

Innovación (50 %): Respaldo de la persona natural postulada que acredite que ha desarrollado su carrera en la Región del Maule:

- Innovación en diseño y producción. Esto se demuestra mediante una mezcla eficaz y fructífera de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.
- Excelencia demostrada, calidad elevada en destreza y conocimiento del oficio. Este criterio está avalado por el uso de materiales y técnicas de alta calidad, y atención especial en los detalles de manufactura.
- Respeto al medio ambiente en cuanto a la obtención y uso de materias primas, junto a las técnicas de producción, materiales, reciclajes o procesos de producción inocuos para el medio ambiente y las personas.

Trascendencia (50%): Respaldo que acredite la trascendencia de su trabajo para el medio cultural regional:

- Premios o reconocimientos recibidos (regionales, nacionales y/o internacionales)
- Participación como panelista en seminarios, encuentros culturales, coloquios, conversatorios, invitaciones a otras regiones/países o comunas, tallerista en procesos formativos u otros donde haya dado a conocer su trabajo de gestión cultural u otros con motivo de su labor. (reseñas, notas de prensa en medios de comunicación, revistas universitarias, medios web, entrevistas en programas de TV o virtuales, etc.)
- Cartas de apoyo, dirigida al jurado del **Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio 2026,** fundamentando el apoyo de la o el postulante de acuerdo con la categoría en la que postula emitida por el representante legal de universidades, establecimientos educacionales, agrupaciones culturales o sociales, municipalidades, corporaciones y/o fundaciones regionales o con presencia en la región del Maule. **Se excluyen a las organizaciones que pudiesen ser parte del jurado y aquella que realiza la postulación (entidad Patrocinante).**

7.3 Para la siguiente categoría, se utilizarán los siguientes criterios: criterios de Origen del Menú (50%) y Trascendencia (50%), de acuerdo con la siguiente descripción:

7.2.1 Categoría

Categoría 7) Reconocimiento al patrimonio alimentario
Origen del menú (50%) Respaldo que acredite el origen el proceso de producción del menú o plato.

- **(recetas, preparaciones y productos) y sus vínculos históricos, culturales, sociales y simbólicos**
- **Creatividad, Coherencia y Relevancia del relato**
- **Vinculación con la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**

Trascendencia (50%): Respaldo que acredite la trascendencia de su trabajo para el medio cultural regional:

- Premios o reconocimientos recibidos (regionales, nacionales y/o internacionales)
- Participación como panelista en seminarios, encuentros culturales, coloquios, conversatorios, invitaciones a otras regiones/países o comunas, tallerista en procesos formativos u otros donde haya dado a conocer su trabajo de gestión cultural u otros con motivo de su labor. (reseñas, notas de prensa en medios de comunicación, revistas universitarias, medios web, entrevistas en programas de TV o virtuales, etc.)
- Cartas de apoyo, dirigida al jurado del **Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio 2026,** fundamentando el apoyo de la o el postulante de acuerdo con la categoría en la que postula emitida por el representante legal de universidades, establecimientos educacionales, agrupaciones culturales o sociales, municipalidades, corporaciones y/o fundaciones regionales o con presencia en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

región del Maule. **Se excluyen a las organizaciones que pudiesen ser parte del jurado y aquella que realiza la postulación (entidad Patrocinante).**

Finalizada la etapa de selección el Jurado deberá levantar un acta con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación con el candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación con los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.
El Jurado podrá proponer declarar desierta la convocatoria en caso de que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.
En la situación excepcional que una o varias líneas se consideren desiertas, el Jurado podrá actuar como comité de expertos, sugiriendo una nómina de al menos 3 postulantes, entre los cuales podrán definir un reconocido.
Un funcionario del Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales actuará como Secretaría de actas.

8. PAUTA DE EVALUACIÓN BASES DE CONCURSO PREMIO REGIONAL 2026

8.1 Para todas las categorías en postulación se utilizarán las siguientes puntuaciones:

Puntos	Criterios
7	Demuestra excelencia de acuerdo con los antecedentes expuestos en la postulación
5	Posee destacada postulación de acuerdo con los antecedentes expuestos en la postulación
3	La postulación posee antecedentes incompletos que no permiten evidenciar la descripción de criterios y el objeto de la convocatoria
0	No presenta documentos

9.- DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las organizaciones (entidad patrocinante) que realizaron la postulación y a los seleccionados con reconocimiento, en el **día 6 de noviembre del año 2026**.-

10.- DE LOS PREMIOS:

10.1) PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 2026:

- Los premios para las o los ganadores en cada categoría consisten en un estímulo monetario de $1.000.000.- (Un millón de pesos) entregado mediante cheque nominativo o transferencia a nombre de la o el ganador.
- El premiado accederá a un distintivo artesanal y un certificado.

10.2) La premiación se realizará en el mes de noviembre del 2026, en el Parque Cultural Gerónimo Lagos Lisboa de la comuna de San Javier, se contactará directamente a la organización (entidad Patrocinante) que haya realizado la postulación y a los o las ganadoras para coordinar la entrega del premio.

11. Publicación y notificación de resultados

Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la SEREMI notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a todos los patrocinantes cuyas postulaciones hayan sido seleccionadas y no seleccionadas, de acuerdo con la forma señalada en el punto 5.1 de las presentes bases.

12. Recursos administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes conforme al artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

13. Personas a cargo de la evaluación y selección
Las personas a cargo de la evaluación y selección de los postulantes realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.
Estas personas, en relación con aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en la postulación, el involucrado deberá informarlo a la Seremi y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso de que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases".

14. Publicidad de las postulaciones
La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

15. Retiro de documentos materiales
Las personas titulares de postulaciones que no fueron seleccionadas podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados. En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Seremi una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.
Una vez publicados los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el postulante podrá retirar la documentación relativa a las postulaciones no seleccionadas o fuera de convocatoria, en la oficina de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio previo correo solicitud a carolina.sepulveda@cultura.gob.cl. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.
En cuanto a la postulación seleccionada, la Seremi archivará los antecedentes a fin de mantener la historia del presente premio, de manera que no serán devueltos a los postulantes.

16.- Competencia.
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.09.087, "Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional", de la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas de publicidad y difusión correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE



Firmado por:
Pablo Andrés Amaro Valenzuela
Secretario Regional Ministerial - Seremi Maule
Fecha: 22-10-2026 14:17 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Maule

PABLO AMARO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
-La indicada
- Área Administración y Finanzas.
- Área jurídica
-Ciudadanía Cultural

MCSO CJVF

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WZII9O-053